



## RESOLUCIÓN N°42/2025.-

Mendoza, 23 de abril de 2025.-

### **VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 Inc. b, 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25; Resoluciones de Coordinación General N° 23/25 y N° 32/25, demás normativa vigente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en el Expediente Electrónico EX-2022-09317324- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la Licitación Pública para la adquisición de insumos para impresoras del Ministerio Público Fiscal de Mendoza.

Que por Resolución de Procuración General N°102/2023 y su modificatoria N°114/2023 se adjudicó a la firma VAGRAM S.A.S. por el término de 2 (dos) años con opción a prórroga por 1 (un) año mas con el acuerdo de las partes.

Que en orden 595 se acta Acta de Acuerdo de prórroga firmada entre la Dirección de Informática y VAGRAM S.A.S.

Que en el pliego de especificaciones técnicas de orden 7 en el *art. 6 reza lo siguiente: inc. 1 el contrato tendrá una duración de dos años (24 meses) contado a partir del Acta de Inicio, con opción a prórroga por un año (12 meses) más en las mismas condiciones a las establecidas en las presentes actuaciones con el acuerdo de las partes, en el inc. 2 se establece que para la prórroga del contrato se tendrá en cuenta el promedio del consumo durante la contratación, y en el inc. 3 se establece que la contratación no finalizará con el consumo de las cantidades o monto adjudicado, sino por el transcurso del periodo indicado en el punto 1 del presente.....*, es por ello que se analizaron los últimos consumos los cuales se detallan en los cálculos de orden 628.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,**

### **RESUELVE:**

**I.-PRORROGAR** la contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE**

DI-2025-02988624-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

MENDOZA a la firma VAGRAM S.A.S., Prov. N° 223123, según Acta de Acuerdo de orden 595, siendo las cantidades estimadas en función del consumo, los siguientes renglones: **Renglón N° 01**, la cantidad de 72 unidades a un precio unitario de U\$S 95,00; **Renglón N° 02**, la cantidad de 24 unidades a un precio unitario de U\$S 130,00; **Renglón N° 03**, la cantidad de 72 unidades a un precio unitario de U\$S 110,00; **Renglón N° 04**, la cantidad de 12 unidades a un precio unitario de U\$S 149,00; **Renglón N° 05**, la cantidad de 600 unidades a un precio unitario de U\$S 110,00; **Renglón N° 06**, la cantidad de 252 unidades a un precio unitario de U\$S 120,00; **Renglón N° 07**, la cantidad de 156 unidades a un precio unitario de U\$S 285,00; **Renglón N° 08**, la cantidad de 264 unidades a un precio unitario de U\$S 55,00; **Renglón N° 09**, la cantidad de 48 unidades a un precio unitario de U\$S 90,00; **Renglón N° 10**, la cantidad de 24 unidades a un precio unitario de U\$S 148,00; **Renglón N° 11**, la cantidad de 12 unidades a un precio unitario de U\$S 399,00; **Renglón N° 12**, la cantidad de 12 unidades a un precio unitario de U\$S 690,00; **Renglón N° 13**, la cantidad de 12 unidades a un precio unitario de U\$S 245,00; **Renglón N° 14**, la cantidad de 48 unidades a un precio unitario de U\$S 57,00; **Renglón N° 15**, la cantidad de 24 unidades a un precio unitario de U\$S 198,00; **Renglón N° 16**, la cantidad de 72 unidades a un precio unitario de U\$S 120,00; **Renglón N° 17**, la cantidad de 36 unidades a un precio unitario de U\$S 499,00; y **Renglón N° 18**, la cantidad de 24 unidades a un precio unitario de U\$S 499,00. **Por el término de un año contado a partir del 20/3/2025. De ello resulta que el monto total adjudicado a la firma VAGRAM S.A.S. es de U\$S 244.836,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100).**

**II.-DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 21/04/2024 (USD1=\$1110,00).

**III.-ESTABLECER** que el monto total prorrogado asciende a la suma de \$271.767.960,00 (PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$226.473.300,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES – Clasificación Económica 412.01– Financiamiento 21 TASA DE JUSTICIA – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA; y el resto al ejercicio siguiente. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado, se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento el pago.

**IV.-AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de

DI-2025-02988624-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF; a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar y del consumo; a emitir la correspondiente Orden de Compra; posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las Órdenes de Pago; y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.**



LIC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-02988624-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL